



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 19 SET. 2013

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0531-2013-GRA/ORADM-ORH

**VISTO;** el Expediente N° 017322, Informe N° 217-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, de fecha 23 de agosto del 2013; Decreto No 11582-2013-GRA/ORADM-ORH; Proveído N° 1643-2013-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS; Anexo 01 Cálculo de beneficios por Asignación por cumplir 30 años, en trece (13) folios, sobre reconocimiento de Tiempo de Servicios por 30 años, otorgamiento de Bonificación Personal equivalente al sexto quinquenio y Asignación Económica de tres 03 remuneraciones; y

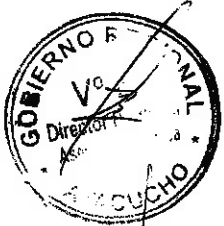
**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera del Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, don **JOEL ALFREDO VARGAS VENEGAS**, solicita el reconocimiento de Tiempo de Servicios, otorgamiento de Bonificación Personal equivalente al sexto quinquenio y Asignación Económica de tres 03 remuneraciones por haber cumplido Treinta (30) años de servicios prestados al estado, en el periodo comprendido del 01 de agosto de 1983 al 31 de julio del 2013, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

Que, conforme fluye de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Informe Escalafonario N° 080-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Resolución Directoral N° 0093-09-GRA/ORADM-ORH, Compuo de Tiempo de Servicio y demás documentos adjuntos, se encuentra debidamente acreditado los treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios prestados a favor del Estado, en el periodo precisado líneas arriba; y el derecho de percibir el 30% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente al sexto quinquenio solicitados por el recurrente;

Que, la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe Escalafonario N° 080-2013-GRA/GG-ORADM-



u/e



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 19 SET. 2013

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053 2013-GRA/ORADM-ORH

ORH-UAP-E, de fecha 23 de agosto del 2013, establece la conformidad del reconocimiento por haber cumplido 30 años de servicios al estado, en el periodo comprendido del 01 de agosto de 1983 al 31 de julio del 2013;

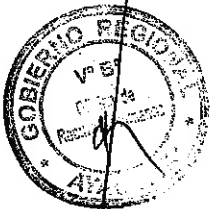
Que, la Constitución Política del Estado, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, como Órgano de Control de la Constitución, Art. 54° inciso a) del Decreto Legislativo, N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Regional N° 007-2011- GRA/PRES y la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, prevé el pago de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicio, por lo que deviene procedente atender el derecho invocado por el servidor de carrera del Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, don **JOEL ALFREDO VARGAS VENEGAS**;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a favor de servidor de carrera del Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, don **JOEL ALFREDO VARGAS VENEGAS**, treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días, de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 01 de agosto de 1983 al 31 de julio del 2013, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377.





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 19 SET. 2013

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0531-2013-GRA/ORADM-ORH**

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, la Bonificación Personal del 30% a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente de su haber básico, a partir de 01 de agosto del 2013, día siguiente en que cumplió los 30 años de servicio prestados al Estado, correspondiente al sexto quinquenio.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, por única vez al servidor de carrera del Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, don **JOEL ALFREDO VARGAS VENEGAS**, la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 95/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,879.95) calculado en base a sus remuneraciones totales percibidas al 31 de julio del 2013, fecha en que cumplió los 30 años de servicios prestados al Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.1.19.31 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público) del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho - Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2013.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
Abog. EDGAR E. CHIPANA ROJAS  
Director de la Oficina de Recursos Humanos  
expedida por mi despacho



Atentamente  
*[Signature]*  
WILBER M. TORRES  
SECRETARIO GENERAL